

Figuras ilustrativas para la instalación de un servicio eléctrico

DISTANCIAS MÍNIMAS



Las figuras contenidas en este folleto, son una guía que tienen como propósito ilustrar las situaciones más comunes de como se puede acondicionar el punto o lugar donde se va a instalar el servicio eléctrico.

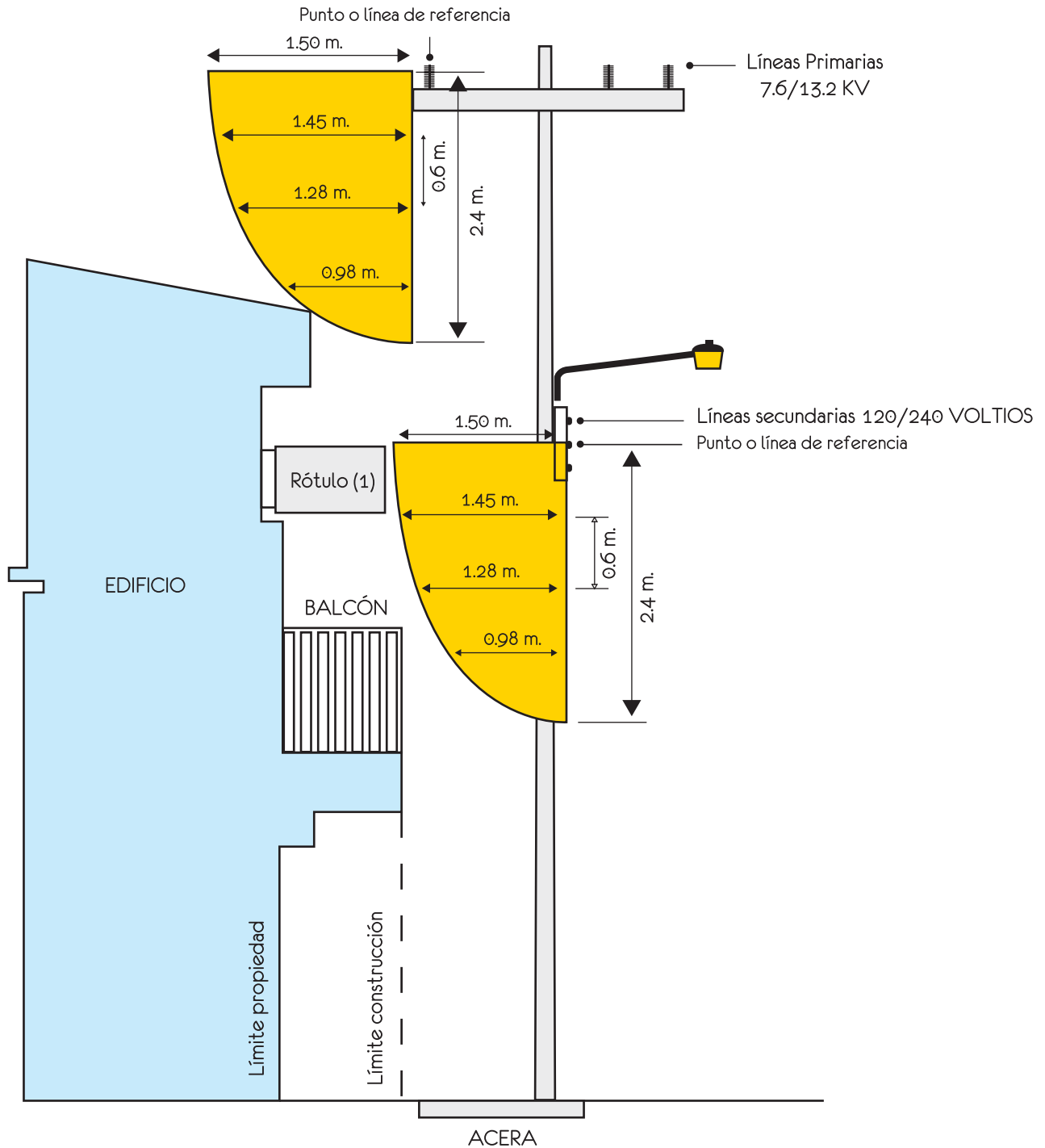
Estas figuras se basan en la norma (SUINAC) Supervisión De La Instalación Y Equipamiento De Acometidas Eléctricas, publicada por ARESEP en la Gaceta #189 del 29 de setiembre del 2015, alcance digital 75.

El acatamiento de la norma es obligatorio para el cliente y el cual el ICE debe verificar su cumplimiento.



Caso A

Voltage (voltios) (*)	Distancia horizontal "H" en metros	Distancia vertical "V" en metros
121-8 700	1.50	2.40



Notas

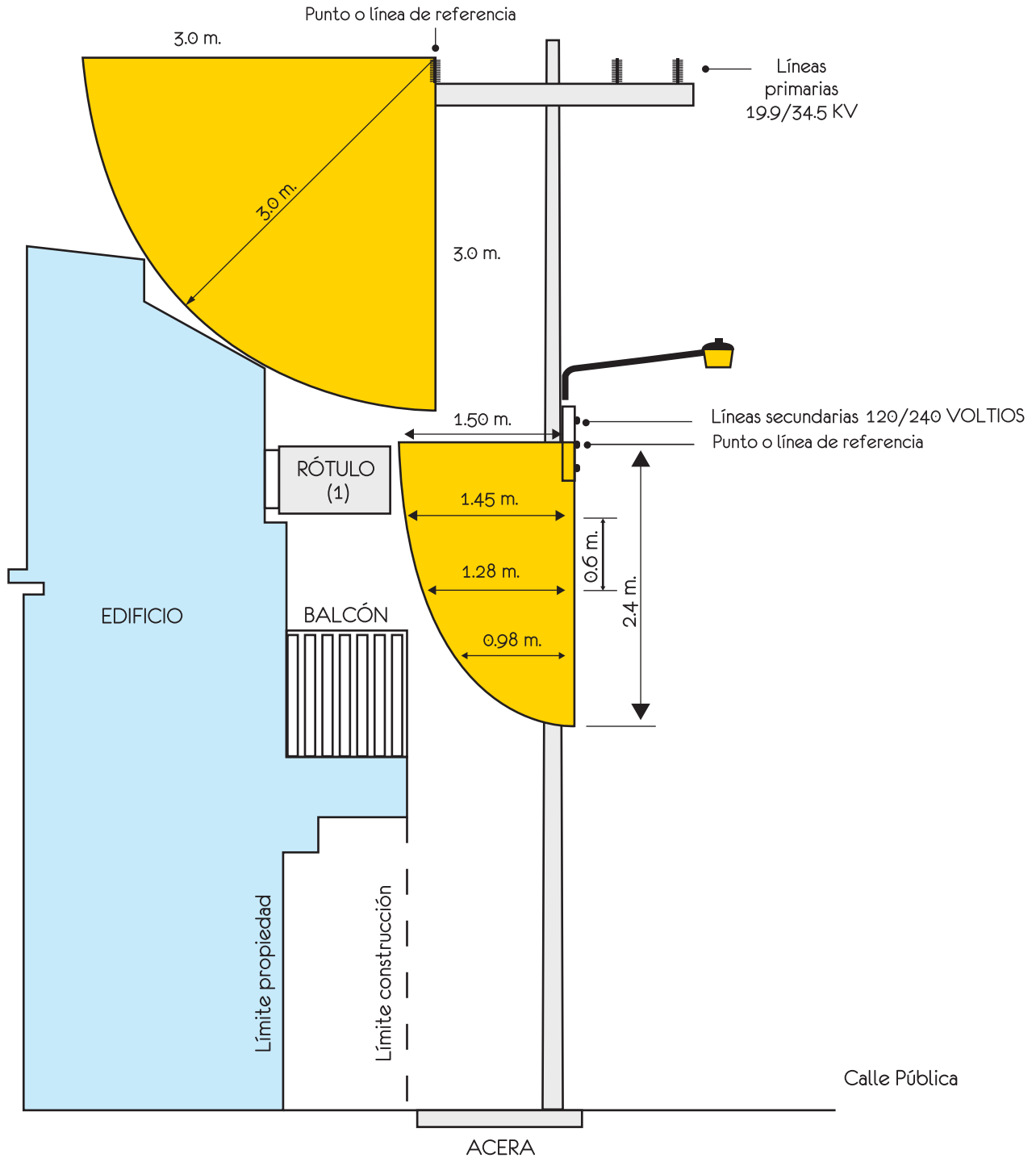
1) Los elementos salientes de un edificio como: Marquesinas, rótulos, balcones, etc. deberán ajustarse a lo indicado en la ley #833 de construcciones y su reglamento.

2) Ninguna parte, del inmueble, debe quedar dentro del área de la elipse formando por la distancia horizontal y vertical, ni debajo de las líneas eléctricas.

*Se refiere al voltage nominal que se tiene entre un conductor activo y un conductor neutro a cualquier estructura del mueble.

Caso B

Voltage (voltios) (*)	Distancia horizontal "H" en metros	Distancia vertical "V" en metros
121-8 700	1,50	2,40
15 001 - 50 000	3,00	3,00



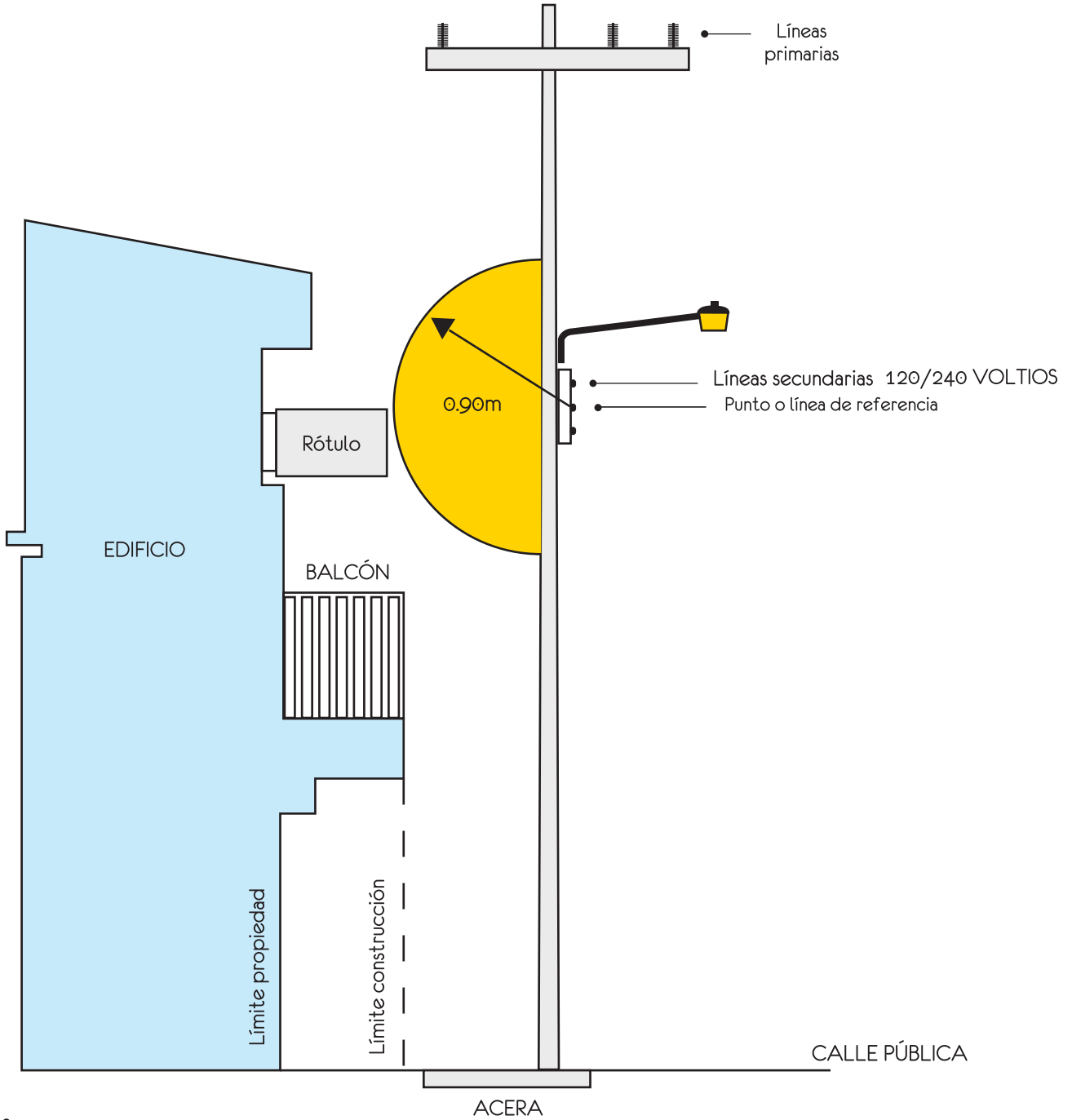
Notas

- 1) Los elementos salientes de un edificio como: Marquesinas, rótulos, balcones, etc. deberán ajustarse a lo indicado en la ley #833 de construcciones y su reglamento.
- 2) Ninguna parte, del inmueble, debe quedar dentro del área de la elipse formando por la distancia horizontal y vertical, ni debajo de las líneas eléctricas.

*Se refiere al voltage nominal que se tiene entre un conductor activo y un conductor neutro a cualquier estructura del mueble.

Caso C

Voltage (voltios) (*)	Distancia horizontal "H" en metros	Distancia vertical "V" en metros
0-120	0,90	0,90



Notas

- 1) Los elementos salientes de un edificio como: Marquesinas, rótulos, balcones, etc. deberán ajustarse a lo indicado en la ley #833 de construcciones y su reglamento.
- 2) Ninguna parte, del inmueble, debe quedar dentro del área de la elipse formando por la distancia horizontal y vertical, ni debajo de las líneas eléctricas.

*Se refiere al voltaje nominal que se tiene entre un conductor activo y un conductor neutro a cualquier estructura del mueble.